



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.286.-

QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EXCEPCIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES DE COMISIÓN Y DE LAS SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

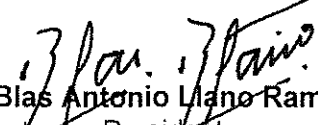
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Autorizar excepcionalmente la realización de las reuniones de comisión y de las sesiones de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional por el sistema de video conferencias, en los casos de emergencia y fuerza mayor.
- Artículo 2.º** Las disposiciones del artículo 1º se aplican cuando, se declara el estado de excepción establecido en el artículo 288 de la Constitución, el artículo 3º de la Ley N° 2615/2005 “QUE CREA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, la Ley 836/1980 “CÓDIGO SANITARIO” y leyes que lo sustituyan, o cualquier otra ley o decreto del Poder Ejecutivo que imposibiliten la sesión en el recinto de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional.
- Artículo 3.º** Disponer que los expedientes de los proyectos de ley, así como los dictámenes y proyectos de modificaciones sean enviados vía correo institucional creado para el efecto, en formato PDF.
- Artículo 4.º** Autorizar al Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional, a disponer de todas las medidas necesarias para la aplicación de la presente Resolución.
- Artículo 5.º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores

